

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 24 de agosto de 2021 a las 8:56 a.m., respuesta del embargo solicitado respecto al establecimiento de comercio "Ferretería Isajer" de la Cámara de Comercio de Medellín (consecutivo 009 cuaderno medidas cautelares expediente digital). A Despacho.

Andes, 27 de septiembre de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2020 00117 00
Proceso	EJECUTIVO CONEXO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	JUAN CAMILO OSORIO LONDOÑO
Demandada	COMERCIALIZADORA DE MATERIALES Y MADERAS ANDINAS S.A.S.
Decisión	INCORPORA INSCRIPCIÓN DE EMBARGO - ORDENA SECUESTRO - COMISIONA

Vista la constancia secretarial, se incorpora la constancia de inscripción de embargo remitida al presente asunto y, se pone en conocimiento del demandante (consecutivo 09 cuaderno medidas cautelares expediente digital).

Ahora, por cuanto se encuentra inscrita la medida de embargo sobre el establecimiento de comercio "FERRETERÍA ISAJER" de propiedad de la sociedad demandada, se ordena el secuestro solicitado.

En consecuencia, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del establecimiento de comercio "FERRETERÍA ISAJER", que se encuentra ubicado en la diagonal 53 No. 50 – 26 con matrícula mercantil No. 21-319361-02, se comisiona al señor **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ANDES**, con amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario de acuerdo con el artículo 112 del Código General del Proceso y la de reemplazar el secuestre aquí nombrado de la lista oficial de auxiliares de la justicia, y con facultades de subcomisionar de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones.

Como secuestre de la respectiva lista de auxiliares de la justicia se designa a BIENES & ABOGADOS S.A.S., quien se localiza en la calle 52 No. 49-71 OF 512 de Medellín, teléfonos 4797934 y 3538595, celular 3216447844, e mail: bienesyabogados@gmail.com.

LÍBRESE por la Secretaría el DESPACHO COMISORIO y remítase al correo electrónico institucional de la entidad municipal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 150 en el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria